



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0801/2017  
FOLIO.- 0801**

**C. -JORGE ALBERTO BARRON BARCENAS.**

**PRESENTE.-.**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

**EVENTO (S): COMEDIA. "SOMOS CAMPA Y QUE"**

**LUGAR: AUDITORIO RIO 70.**

**FECHA: 13 DE MAYO DEL 2017**

**HORARIO (S) 18:30 Y 21:00 HRS**

**NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.**

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017**



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018  
**SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO**  
Dirección de Inspección y Vigilancia

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO-SAY-DIV/PE/ 0802/ 2017  
FOLIO.: 0802

"ADMINISTRACION EMPRESARIAL Y SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V."  
C.-PLACIDO PEÑA MARTINEZ.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	MUSICA EN VIVO.
LUGAR:	BAR LA FE. CALLE COLON NUM 216 CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S)	12-13 DE MAYO DEL 2017
HORARIO(S)	LUNES HASTA LAS 12:00 DE MARTES A VIERNES HASTA LA 01:00 SABADOS HASTA LA 01:30 Y DOMINGO HASTA LAS 18:00 HRS
NUMERO DE PRESENTACIONES.	DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0803/2017  
FOLIO.- 0803

"ADMINISTRACION EMPRESARIAL Y SERVICIOS INTEGRALES S.A DE C.V."  
C.-CESAR CARLOS VALDEZ LOPEZ.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	MUSICA EN VIVO.
LUGAR:	BAR FLAMINGOS. CALLE COLEGIO CIVIL NUM 1144 CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S)	11-12-13-14 DE MAYO DEL 2017
HORARIO(S)	DE LUNES HAST LAS 12:00 HRS DE MARTES A VIERNES HASTA LAS 01:00 HRS SABADO HASTA LA 01:30 HRS Y DOMINGO HASTA LAS 18:00 HRS
NUMERO DE PRESENTACIONES.	CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2016



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0804/2017  
FOLIO.- 0804

C.-ARMANDO CANTU REYNA.

PRESENTE.-.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "EXPO ARTES MARCIALES 2017"

LUGAR: CINTERMEX SALA H. CALLE FUNDIDORA NUM 501 COL. OBRERA.

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2017

HORARIO (S) 09:00 A 21:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2016

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0805/2017  
FOLIO.- 0805

"RESTAURANTE BAR EL CHARCO DE LA RANA III."  
C.-MARTÍN JERÓNIMO IBARRA HERNÁNDEZ.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	MUSICA EN VIVO.
LUGAR:	EL CHARCO DE LA RANA III. CALLE JIMENEZ NUM 1202 NTE. COL. SARABIA. MONTERREY. N.L.
FECHA (S)	11-12-13 DE MAYO DEL 2017
HORARIO(S)	18:00 A 01:30 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES.	TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017.



LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0806/2017  
FOLIO.- 0806

"PRODUCCIONES TYCOON GOU, S.A DE C.V."  
C.-ALEJANDRO GOU BOY.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "PAW PATROL, EL SHOW EN VIVO"

LUGAR: AUDITORIO BANAMEX. MONTERREY, N.L.

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2017

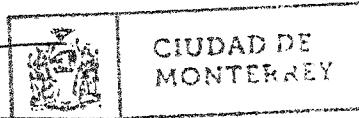
HORARIO (S) 11:00, 13:30 Y 17:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0807/2017  
FOLIO.- 0807

“SERVICIOS Y PRESENTACIONES BAGON S.A DE C.V.”  
C.-JOSE GUADALUPE PEÑA GARCIA.

PRESENTE.-.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “COBRANZA-ASESORIAS DE INFONAVIT”

LUGAR: CINTERMEX, SALON EUROPA. MONTERREY, N.L.

FECHA: 14 DE MAYO DEL 2017

HORARIO (S): 09:00 A 18:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017

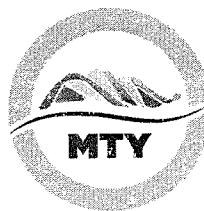


GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.- SAY DIV/PE/808/2017  
FOLIO.- 0808

"RESTAURANTE BAR POKER CITY"  
IDEAS DEL NORTE S.A DE C.V.  
C.- ANGEL MARCO CASTAÑEDA ALAVEZ

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	<u>MUSICA EN VIVO.</u>
LUGAR:	BAR POKER CITY. AVE. REVOLUCIÓN NUM 4087 COL. JARDINES DEL CONTRY.
FECHA (S)	12-13-19-29 DE MAYO DEL 2017
HORARIO(S)	21:30 A 01:30 HRS
NUMERO DE PRESENTACIONES.	CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017.



SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0809/2017  
FOLIO.- 0809

"RESTAURANTE BAR CLUB DEL MAESTRO S.A DE C.V."  
C.-LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ HERNANDEZ.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 11 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	MUSICA EN VIVO.
LUGAR:	CLUB DEL MAESTRO. CALLE MARIANO ESCOBEDO 405 NTE. CENTRO DE MONTERREY, N.L.
FECHA (S)	12-19-26 DE MAYO DEL 2017
HORARIO(S)	19:00 A 23:00 HRS
NUMERO DE PRESENTACIONES.	TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 11 DE MAYO DEL 2017.



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0810/2017  
FOLIO.- 0810

"RESTAURANTE BAR LA NANA VAGA."  
C.-ERIC LÓPEZ CARBAJAL.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE LA NANA VAGA. AVE. DEL ESTADO 203  
COL. TECNOLOGICO DE MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 12-13-19-20 DE MAYO DEL 2017

HORARIO(S) 17:00 A 01:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. CUATRO DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 12 DE MAYO DEL 2017.

SP 24-5-17



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARIA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0811/2017  
FOLIO - 0811

"COMERCIAL YUQUIN S.A DE C.V."  
C.-CARLOS ARTURO TIJERINA ELIZONDO.

PRESENTE..-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 del mes de MAYO del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: BULL BAR. CALLE MUTUALISMO NUM 437 COL. VISTA HERMOSA. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 18-19-20 DE MAYO DEL 2017

HORARIO(S) LUNES HASTA LAS 12:00 DE MARTES A VIERNES HASTA LAS 01:00  
SABADOS 01:30 Y DOMINGOS HASTA LAS 18:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 12 DE MAYO DEL 2017.

*Patrón*  
19-MAYO-17



LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0812/2017  
FOLIO.- 0812

“BAILE DEL RECUERDO.”  
C.-ALFONSO SALDAÑA ALANIS.

PRESENTE.-.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 del mes de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “BAILE DEL RECUERDO.”
LUGAR: CLUB DE LEONES, MONTERREY PONIENTE. MONTERREY, N.L.
FECHA: 19 DE MAYO DEL 2017
HORARIO (S): 20:00 A 01:30 HRS.
NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 12 DE MAYO DEL 2017

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.: SAY-DIV/PE/813/2017  
FOLIO.:0813

"RESTAURANTE BAR ANTROPOOLIS"  
C.-LUIS GUSTAVO LEYVA SUAREZ.

PRESENTE..-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE BAR ANTROPOOLIS. CALLE DIEGO DE MONTEMAYOR 839 SUR  
BARRIO ANTIGUO.

FECHA (S) 12 DE MAYO DEL 2017

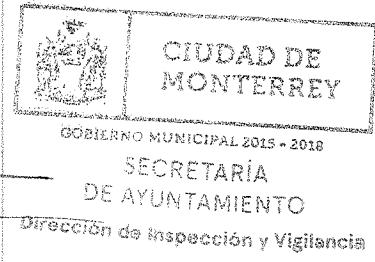
HORARIO(S) 20:00 A 01:30 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. UNICO DIA.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 12 DE MAYO DEL 2017.

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.





CIUDAD DE MONTERREY

Gobierno Municipal 2015-2018



COORDINACION DE ESPECTACULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0814/2017  
FOLIO.: 0814

"JUEGOS MECANICOS."

C. - JUAN ANTONIO JARAMILLO CAMPOS.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7 y 8, fracción XI del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, tiene a bien autorizarle el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): OPERACIÓN DE JUEGOS MECANICOS.

LUGAR: CALLE LUNA ENTRE SALITRE Y SOLDADORES.

COL. EL PALMAR. SECTOR ALIANZA.

FECHAS: 12-13-14 DE MAYO DEL 2017

HORAS: 10:00 A 20:00 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES: TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 75 fracción I, y demás relativos del reglamento de Espectáculos Públicos del Municipio de la Ciudad de Monterrey. En la inteligencia de que el incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores, dejará sin efecto el presente permiso.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 12 DE MAYO DEL 2017



CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2019



**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0815/2017  
FOLIO.- 0815**

**RESTAURANTE BAR ESCOCES.  
C.-ADRIAN MORALES FLORES.**

PRESENTE.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 12 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S):	<u>MUSICA EN VIVO.</u>
LUGAR:	RESTAURANTE BAR ESCOCES. DIEGO DE MONTEMAYOR 808 CENTRO DE MONTERREY.
FECHA (S)	12 Y 13 DE MAYO DEL 2017.
HORARIO(S)	21:00 A 01:00 HRS.
NUMERO DE PRESENTACIONES.	DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos, ajenos a la organización del evento.

**A T E T A M E N T E . -**  
**MONTERREY, N. L. A 12 DE MAYO DEL 2017.**



## CIUDAD DE MONTERREY

BOLETIM MUNICIPAL 2018 - 2018

SECRETARIA

DE AYUNTAMIENTO

## Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0816/2017  
FOLIO. - 0816

SUPER ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.  
MARTIN DAMIAN GONZALEZ OVALLE  
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 15 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO: "MTY CAMILO SESTO"

LUGAR: ARENA MONTERREY

FECHA: 16 DE MAYO 2017

HORARIO: 21:00 HRS.

NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 15 DE MAYO DEL 2017.

CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

*Reyes M. Pineda JP*

Dirección de Inspección y Vigilancia  
Pino Suárez 548 Norte, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8102.7950

420 | mty  
LA GRAN CIUDAD

[www.mty.gob.mx](http://www.mty.gob.mx)



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0817/2017  
FOLIO. - 0817

SUPER ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.  
MARTIN DAMIAN GONZALEZ OVALLE  
PRESENTE.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 15 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO: "MTY MALUMA"  
LUGAR: ARENA MONTERREY  
FECHA: 18 DE MAYO 2017  
HORARIO: 21:00 HRS.  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 15 DE MAYO DEL 2017

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

CIUDAD DE  
MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. -SAY-DIV/PE/0818/2017  
FOLIO. - 0818

SUPER ESPECTACULOS, S.A. DE C.V.  
MARTIN DAMIAN GONZALEZ OVALLE  
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 15 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO: "MTY JOAQUIN SABINA"  
LUGAR: ARENA MONTERREY  
FECHA: 20 DE MAYO 2017  
HORARIO: 21:00 HRS.  
NO. DE PRESENTACIONES: UNICA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expender y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

A T E N T A M E N T E.  
MONTERREY, N. L. A 15 DE MAYO DEL 2017

CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON, Coordinación de Inspección y Vigilancia  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.

Dirección de Inspección y Vigilancia  
Pino Suárez 548 Norte, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 5102.7950



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO. - SAY-DIV/PE/0819/2017  
FOLIO. - 0819

"MEXICO 70"  
C. HECTOR RIOS CAVAZOS.  
PRESENTE. -

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 15 DE MAYO DEL 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: REFORMA 264, ENTRE GUERRERO Y GALEANA, COL. CENTRO, MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28 DE MAYO DEL 2017.

HORARIO(S): DE LUNES A JUEVES DE 17:00 A 00:30 HRS., VIERNES Y SABADO DE 17:00 A 01:30 HRS. HRS.

No. DE PRESENTACIONES: SIETE.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo, no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E  
MONTERREY, N. L. 15 DE MAYO DEL 2017

LIC. VICTOR HUGO GUTIERREZ ZAMARRON.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia



CIUDAD DE MONTERREY

Gobierno Municipal 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0820/2017  
FOLIO.- 0820

"RESTAURANTE BAR MI OFICINA"  
C.-DANIEL ALEJANDRO CABALLERO LOZANO.

PRESENTE.-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO

LUGAR: BAR MI OFICINA. TREVIÑO NUM 1208 OTE CENTRO DE MONTERREY N.L.

FECHA (S) 19-26 DE MAYO Y 2 DE JUNIO DEL 2017

HORARIO(S) 20:00 A 01:30 HRS

NUMERO DE PRESENTACIONES. TRES DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 16 DE MAYO DEL 2017.



CIUDAD DE  
MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
Dirección de Inspección y Vigilancia

19/05/2017

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0821/2017  
FOLIO.- 0821**

**CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEON.  
C. -ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.**

**PRESENTE.-**

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "FUNCION DE OPERA"	
LUGAR:	GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD.
FECHA:	26 Y 28 DE MAYO DEL 2017
HORARIO (S)	20:00 HRS
NO. DE PRESENTACIONES:	DOS DIAS.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

**A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 16 DE MAYO DEL 2017**

*Elogio*



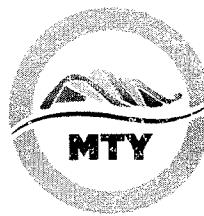
GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

**SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
Dirección de Inspección y Vigilancia**

**LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**



CIUDAD DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0822/2017  
FOLIO.- 0822

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN.  
C. -ROBERTO VILLARREAL SEPULVEDA.

PRESENTE..

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): "DANZA FEST"

LUGAR: GRAN SALA DEL TEATRO DE LA CIUDAD.

FECHA: 31 DE MAYO DEL 2017

HORARIO (S) 13:00-16:00 Y 19:00 HRS

NO. DE PRESENTACIONES: UNICO DIA, TRES FUNCIONES.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY, N. L. A 16 DE MAYO DEL 2017



CIUDAD DE  
MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
Dirección de Inspección y Vigilancia

Ragel

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PERMISO.-SAY-DIV/ PE/0823/ 2017  
FOLIO.: 0823

"LA BARRIGA FELIZ S.A DE C.V."  
C.-JESUS HECTOR MARTINEZ GAYTAN.

PRESENTE..-

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 del mes de Mayo del 2017, con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 9 y 14 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso para la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): MUSICA EN VIVO.

LUGAR: RESTAURANTE HAPPY DOG. BOULEVARD ACAPULCO NUM 3940  
COL. VALLE LAS BRISAS. MONTERREY, N.L.

FECHA (S) 19 Y 20 DE MAYO DEL 2017

HORARIO(S) 21:30 A 24:00 HRS.

NUMERO DE PRESENTACIONES. DOS DIAS.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7, 9, 10, 75, fracciones III, IV y VI y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas sin la licencia y en los horarios que señala el artículo 24 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Asimismo no autoriza que se instalen vendedores ambulantes semi -fijos, ajenos a la organización del evento.

A T E N T A M E N T E.-  
MONTERREY. N. L. A 16 DE MAYO DEL 2017.



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018  
SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
Dirección de Inspección y Vigilancia

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCION Y VIGILANCIA.



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS  
PERMISO.-SAY-DIV/PE/0824/2017  
FOLIO.- 0824

“D.A. ELEMEX S.A DE C.V.”  
C.-CECILIA JOSEFINA DANES AMADOR.

PRESENTE.-.

Esta Dirección en contestación a su solicitud recibida en fecha 16 de Mayo del 2017, y con fundamento en los artículos 4 letra A, 6 y 8 del Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, concede el permiso correspondiente a la celebración del evento que a continuación se describe:

EVENTO (S): “EXPO QUINCEAÑERA”	
LUGAR:	CINTERMEX. MCNTERRAY, N.L.
FECHA:	4 DE JUNIO DEL 2017
HORARIO (S)	10:00 A 19:00 HRS
NO. DE PRESENTACIONES:	UNICO DIA.

En términos del artículo 12 del citado Reglamento, los boletos deben elaborarse debidamente foliados, de tal manera que garanticen el interés fiscal del Municipio, de la empresa y el público en general, señalando claramente el precio de cada localidad, fecha y horario del evento y entregar al inspector de la Coordinación de Espectáculos de la Dirección de Inspección y Vigilancia, el reporte de resultados para que pueda verificar el número de boletos vendidos, las cortesías emitidas, el aforo general, los boletos no vendidos y el monto total recaudado.

En la inteligencia de que se deberá cubrir los impuestos que marca la Ley de Hacienda Para los Municipios del Estado de Nuevo León y sujetarse a lo establecido por el artículo 7 y demás relativos del Reglamento arriba mencionado; este permiso no lo autoriza a expedir y/o consumir bebidas alcohólicas, ni a que se instalen vendedores ambulantes semi-fijos.

ATENTAMENTE.-  
MONTERREY, N. L. A 16 DE MAYO DEL 2017



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO

Dirección de Inspección y Vigilancia

Isabel Villarreal  
JMV  
23 may 17

LIC. VÍCTOR HUGO GUTIÉRREZ ZAMARRÓN.  
DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.